

Tacuarembó, 09 de agosto de 2024.

D. 22/2024.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 08 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 28 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 050/24, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, remite Oficio N° 287/24, con solicitud de anuencia para la aprobación del comodato de padrón sub Urbano N° 326 de la localidad de Achar, con el fin de realizar Infraestructuras Departamentales y Deportivas*” (construcción de un Gimnasio Polideportivo)”;

RESULTANDO I; que se pretende llevar adelante la construcción de un Gimnasio Polideportivo en la localidad de Achar, en un área de 9.992 m², propiedad de A.F.E, el cual fue solicitado en Comodato a favor de la Intendencia Departamental por Oficio N°270/2023, de fecha 23 de setiembre de 2023;

RESULTANDO II; que con la aprobación de A.F.E., fue cedido en Comodato por un plazo de 15 años, renovable a igual período, un área de 9.992 m² sobre el predio Padrón N° 326, de la localidad de Achar, departamento de Tacuarembó, llevado a cabo en Acta N° 176 de la Administración de Ferrocarriles del Estado (A.F.E.), de fecha de 13 de junio del 2024;

CONSIDERANDO I; que la Intendencia Departamental de Tacuarembó, ha trabajado impulsando el desarrollo a través de la descentralización de sus políticas públicas, con diferentes acciones en localidades del interior del departamento, tratando de contribuir a la mejor calidad de vida de sus habitantes;

CONSIDERANDO II; que es de interés del gobierno Departamental, contar con este gimnasio para dicha localidad, incorporando diferentes aspectos a la vida de los ciudadanos, incluyendo todo lo vinculado al deporte, la recreación y el esparcimiento, siendo un lugar estratégico para su construcción;

CONSIDERANDO III; que dicho proyecto contará con estacionamiento, Gimnasio Polideportivo con gradas de ambos lados, con capacidad para aproximadamente 200 personas, baños y vestuarios, espacio para cantina, venta de servicios, etc.;

CONSIDERANDO IV; que el Ejecutivo solicita la anuencia respectiva a este Legislativo, por quince (15) años, prorrogables por quince (15) años más;

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República, y a lo dispuesto por el Artículo 35 Nral. 10 de la Ley Orgánica 9.515;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Concédase la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para la aprobación del Comodato por el Padrón Sub Urbano N° 326 de la localidad de Achar, propiedad de A.F.E., con el fin de llevar a cabo en él, las infraestructuras Departamentales y Deportivas (construcción de un Gimnasio Polideportivo).

Artículo 2do.- El contrato de referencia, se establece por un plazo de quince (15) años, prorrogables por quince (15) años más

Artículo 3ro.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE
Secretario General

Heber Gustavo FORMOSO
Presidente

DGS/bgc